



Bogotá, D.C. 10 de mayo de 2023.

Doctor

CAMILO CONTRERAS BRAVO

Subdirector de Compras y Contratos

UAE-DIAN

ASUNTO: Continuación audiencia de presunto incumplimiento 32 Bodegas a nivel nacional. Solicitud de aclaraciones a los informes de presunto incumplimiento remitidos por el supervisor nacional del contrato mediante correos electrónicos del 26 de abril de 2023 y el 5 de mayo de 2023, respecto de las 32 bodegas dispuestas por la UT Nueva Logística y solicitud de pruebas.

Respetado doctor Contreras;

Una vez revisados los informes de incumplimiento remitidos por el Supervisor del Contrato No 159-2022, doctor Ricardo Acevedo el 26 de abril de 2023 y el 8 de mayo de 2023, de manera atenta solicitamos las siguientes aclaraciones a los informes de supervisión presentados al proceso de incumplimiento del asunto, toda vez que existen discrepancias entre los mismos y los requerimientos que presuntamente se encuentran pendientes de cumplimiento, no se encuentran específicamente definidos y enmarcados dentro de los requisitos del anexo técnico No1, razón por la cual no corresponde analizar dichas actividades en sede de la audiencia de incumplimiento que nos ocupa.

A continuación, expondremos cuales son los fundamentos de nuestra solicitud:

1) ARAUCA:

Mediante informe del 26 de abril de 2023 el supervisor Nacional remite los requerimientos efectuados por la Dirección Seccional dentro de los cuales se puede observar que se informa que la bodega cuenta con las adecuaciones mínimas requeridas y que se encuentra pendiente la instalación de estantería. Adicionalmente se señaló como plazo para finalizar las adecuaciones locativas el 30 de mayo de 2023.

DIRECCION SECCIONAL		OBSERVACIONES
1	ARAUCA Bodega en Arauca	Mediante correo electrónico del 26/04/2023, la Dirección Seccional informó que la bodega cuenta con las adecuaciones mínimas requeridas, se encuentra pendiente la instalación de estantería. En relación con el patio se instaló polisombra y se están realizando las adecuaciones necesarias. Fecha estimada de finalización de las adecuaciones locativas 30 de mayo de 2023.

Posteriormente mediante informe del 8 de mayo de 2023 como a continuación se señala, se incluye dentro de las observaciones, que la bodega no cuenta con montacargas, siendo este un elemento nuevo dentro del informe de supervisión, situación que debe ser aclarada por el supervisor Nacional.

DIRECCION SECCIONAL		OBSERVACIONES
1	ARAUCA Bodega en Arauca	Pendientes objeto de la citación: La bodega no cuenta con montacargas

Al respecto, en la bodega de Arauca no será instalada estantería debido a que esta cuenta con área suficiente para realizar un almacenamiento en



estibas en piso, para lo cual la UTNL se acoge a lo previsto en el párrafo tercero del numeral 13 del anexo técnico No. 1, para realizar el almacenamiento en piso, así: "Desde su ingreso el Contratista define de acuerdo con el tipo de mercancías a almacenar, si estas se ubican en patios o en recintos de almacenamiento y en el caso de recintos de almacenamiento, pueden estar en posiciones de estiba o ubicadas en piso."

Igualmente, el área del recinto de almacenamiento supera las áreas indicativas relacionadas en el anexo técnico No. 1, por lo tanto, se cuenta con espacio suficiente para el almacenamiento en piso. Adicionalmente acorde con el citado anexo el área indicativa para PE es cero (0), por lo tanto, tampoco se requiere estantería. A continuación, se relaciona el área de bodega y las Áreas indicativas del Anexo Técnico No 1:

Áreas de la bodega Arauca
No 1

Área indicativas del anexo técnico

Área bodega: 1.400 Mt2

Piso: 300 Mt2

Área de piso: 300 Mt2

Patio: 900 Mt2

Área de Patio: 3.150 Mt2

PE: 0

Como se puede observar la bodega dispuesta para el almacenamiento de Arauca Cumple y supera todas las condiciones previstas en el anexo técnico No 1.

En consecuencia, la bodega de Arauca no requiere montacargas en atención a que la modalidad de almacenamiento utilizada por la UTNL es la de estiba



a piso y no en estantería; siendo requerido dicho equipo para facilitar el almacenamiento en estantería.

Por lo anterior se solicita aclaración respecto de:

a) La inclusión de un elemento nuevo en informe de supervisión de fecha 8 de mayo de 2023 que no se encontraba previsto en el informe del 26 de abril de 2023.

b) Las razones por la cuales se solicita la provisión de Montacargas a pesar de que la modalidad de almacenamiento en la bodega de Arauca es en estiba a piso conforme lo establecido en el párrafo tercero del numeral 13 del anexo técnico No. 1.

2.) Buenaventura: Mediante informe del 26 de abril de 2023 el supervisor Nacional remite los requerimientos efectuados por la Dirección Seccional dentro de los cuales se puede observar que las adecuaciones cuentan con plazos de cumplimiento entre el 2 de mayo de 2023 al 19 de mayo de 2023.

4	BUENAVENTURA Bodega en Buenaventura	Mediante correo remitido por la Dirección Seccional el 26/04/2023 se informa lo siguiente: - El contratista cuenta con un patio y las bodegas No. 6, 7 y 8. Las bodegas 7 y 8 están operando, pero tienen adecuaciones locativas pendientes. La bodega 6 será entregada el 02/05/2023. - Se encuentran pendientes adecuaciones de las bodegas 7 y 8 en relación con señalización, demarcación, ventilación, espacio de trabajo para los funcionarios DIAN, instalación de la totalidad de estanterías. La fecha de cumplimiento presentada por el contratista para terminar dichas adecuaciones es el 19/05/2023. - No se ha presentado LAYOUT. Fecha de compromiso propuesta 05/05/2023. - El sistema informático del contratista no se encuentra funcionando. Fecha de compromiso propuesta 05/05/2023.
---	--	---



Posteriormente mediante informe del 8 de mayo de 2023 como a continuación se evidencia, no se indican los plazos fijados para el cumplimiento de las adecuaciones, las cuales se encuentran en ejecución, circunstancia que deberá ser aclarada por el supervisor del contrato, toda vez que la UT se encuentra en el termino para su cumplimiento.

4	BUENAVENTURA Bodega en Buenaventura	Pendientes objeto de citación: - Señalización en la zona de cargue y descargue. - Adecuación espacio de trabajo funcionarios DIAN - Mejorar condiciones de ventilación - LAYOUT - Señalización de las zonas adicionales de verificación - Formalización contrato para pesaje de mercancías con empresa externa.
---	--	---

Por lo anterior, se solicita incorporar en el informe de supervisión los plazos fijados para la ejecución de las adecuaciones y aclarar las razones por las cuales no se incorporaron los mismos en el informe de supervisión del 8 de mayo de 2023.

3) Florencia: Mediante informe del 26 de abril de 2023 el supervisor Nacional remite los requerimientos efectuados por la Dirección Seccional dentro de los cuales se puede observar que se informa que la bodega no requiere de elevadores ***dado que el almacenamiento se realiza en estibas en piso.***

5	FLORENCIA Bodega homologada en El Espinal	La bodega se encuentra habilitada y se está adelantando el proceso de traslados y almacenamiento de mercancías. De acuerdo con el último reporte de adecuaciones locativas se informa lo siguiente: - Se solicita al contratista instalar ventiladores debido a las altas temperaturas en la bodega. - No se requiere de elevadores dado que el almacenamiento se realiza en estibas en piso. - Pendiente cerramiento a la zona de inspección, de forma tal que solo tenga acceso el personal de la unidad aprehensora, durante el proceso de verificación.
---	--	--

*Fuente: Informe de Supervisión del 26 de abril de 2023.



No obstante, lo anterior; mediante informe del 8 de mayo de 2023 se informa que la bodega no cuenta con montacargas.

5	FLORENCIA Bodega homologada en El Espinal	En relación con las adecuaciones locativas de la bodega, se toma en cuenta la información reportada por la Dirección Seccional de Ibagué: Pendientes objeto de la citación: La bodega no cuenta con montacargas.
---	--	---

En relación con este punto se encuentra incongruencia debido a que en el primer informe se determina que no existe necesidad de tener elevadores porque la mercancía se encuentra a piso, sin embargo, en el segundo, se establece como pendiente el Montacarga, circunstancia que deberá ser aclarada por el supervisor del contrato.

Debe señalarse que la modalidad de almacenamiento utilizada por la UTNL en esta bodega es la de estiba a piso, no existe la necesidad operativa de contar con montacargas o elevadores por cuanto este equipo es requerido para facilitar el almacenamiento en estantería. Este mismo requerimiento se registra en el informe de supervisión del 8 de mayo de 2023 para las seccionales de **Girardot, Ibagué y Neiva** cuyo recinto de almacenamiento es la bodega de espinal.

4) Palmira: Mediante informe del 26 de abril de 2023 el supervisor Nacional remite un informe en el cual no se consignan requerimientos pendientes indicando que el inicio de operaciones normales en la bodega se efectuó desde el 2 de febrero de 2023.

15	PALMIRA Bodega homologada en Yumbo	Mediante correo electrónico del 27/03/2023, la Dirección Seccional informó que el traslado de mercancías por cambio de contratista se dio entre el 10 y el 11 de enero y el inicio de operaciones normales a partir del 2 de febrero de 2023. Mediante correo electrónico del 24/03/2023, la Dirección Seccional informó que el traslado de mercancías por cambio de contratista se dio entre el 10 y el 11 de enero y el inicio de operaciones normales a partir del 2 de febrero de 2023.
----	---------------------------------------	--



Posteriormente, mediante informe del 8 de mayo de 2023 como a continuación se evidencia, se indica que hace falta la entrega de Layout para almacenamiento en patio y se presenta aposamiento de aguas lluvia en zonas descubiertas.

15	PALMIRA Bodega homologada en Yumbo	En relación con las adecuaciones locativas de la bodega, se toma en cuenta la información reportada por la Dirección Seccional de Cali: - Pendiente LAYOUT para almacenamiento en patio. - Se presenta aposamiento de aguas lluvias en las zonas descubiertas.
----	--	--

Sobre el particular se informa que el Layout para almacenamiento en patio fue remitido a las Direcciones seccionales que homologan en la Bodega de Yumbo y aportado al expediente del proceso de incumplimiento adelantado para las primeras 9 bodegas de almacenamiento, con la finalidad de acreditar el cumplimiento del requerimiento para la Dirección Seccional de Cali.

Este mismo requerimiento se registra en el informe de supervisión del 8 de mayo de 2023 para las Direcciones seccionales de **Tuluá y Popayán** cuyo recinto de almacenamiento es la bodega de Yumbo.

Por lo anterior, se solicita que el supervisor nacional, aclare el informe de supervisión del 8 de mayo de 2023, con el fin de señalar que la UT Nueva Logística acreditó el cumplimiento de los citados requerimientos para la Bodega de Yumbo en el expediente por presunto incumplimiento adelantados por las primeras 9 bodegas, solicitando a su vez al subdirector de Contratación trasladar las pruebas de dicho expediente para que obren en la presente actuación.



En este mismo sentido, para la dirección seccional de **pamplona** cuyo almacenamiento fue homologado en la ciudad de **Cúcuta** se solicita se aclare el informe de supervisión del 8 de mayo de 2023, con el fin de señalar que la UT Nueva Logística acreditó el cumplimiento de los requerimientos consignados en el mismo (Layout para almacenamiento en patio y Manual de manipulación de mercancías) para la Bodega de Cúcuta en el expediente por presunto incumplimiento adelantados por las primeras 9 bodegas, solicitando a su vez al subdirector de Contratación trasladar las pruebas de dicho expediente para que obren en la presente actuación.

Por otra parte, entre la DIAN y el contratista se han acordado unos cronogramas de adecuaciones, toda vez que lo procedente en este contrato es que se hubiese establecido un período de transición, lo que inexplicablemente no ocurrió en este contrato. Y es un principio de derecho que ninguna de las partes está obligada a cumplir lo imposible. Los cronogramas son acuerdos que deben respetarse en aras del principio de la buena fe que está consagrado en el artículo 83 y 209 de la Carta Fundamental, aplicable a los contratos estatales.

PETICIÓN

Por lo expuesto, me permito solicitar, de la manera más respetuosa, que se pida al supervisor del contrato, doctor Ricardo Acevedo Beltrán, que aclare y complemente el informe por él presentado.

Que se suspenda la presente audiencia para que se le de curso a la aclaración y complementación solicitada y, además, para que se cumplan los plazos previstos en los cronogramas, cuya última fecha vence el 30 de mayo de 2023, por lo que proponemos como fecha de reanudación la del 1 de junio de los corrientes.



NUEVA
LOGISTICA

Agradecemos su atención,

ÁLVARO MEJÍA MEJÍA

APODERADO UNIÓN TEMPORAL NUEVA LOGÍSTICA